II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE CULTURA

6495 *Resolución de 24 de marzo de 2025, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se nombran vocales de la Comisión de ayudas a la producción de largometrajes y cortometrajes.*

El Real Decreto 1084/2015, de 4 de diciembre (BOE de 5 de diciembre), por el que se desarrolla la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine, creó y reguló, en su artículo 33, la Comisión de ayudas a la producción de largometrajes y cortometrajes, como órgano asesor en la concesión de las ayudas selectivas para la producción de largometrajes sobre proyecto y de las ayudas para la producción de cortometrajes.

La Comisión, presidida por la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, está integrada por catorce vocales, nombrados por el presidente entre profesionales de la cinematografía y el audiovisual, que reúnan las debidas condiciones de aptitud e idoneidad para el desempeño de las funciones atribuidas a la misma, tanto por su experiencia como por sus conocimientos sobre la financiación en dicho ámbito.

De acuerdo con el artículo 33.2 c) del Real Decreto 1084/2015, de 4 de diciembre, se integran como vocales de la Comisión de ayudas a la producción de largometrajes y cortometrajes, los siguientes tres representantes de las Comunidades Autónomas nombrados a propuesta de la Conferencia Sectorial de Cultura:

Lucas Castán Rasal, a propuesta de la Comunidad Autónoma de Aragón.
Pilar Tavora Sánchez, a propuesta de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
Manuel Cristóbal Rodríguez, a propuesta de la Comunidad de Madrid.

Por su parte, el artículo 34 del mencionado real decreto establece las reglas generales de funcionamiento de la Comisión y la duración del mandato de los/las vocales, disponiendo que no podrán permanecer en el cargo por un período superior a dos años consecutivos, ni participar, directa o indirectamente, en proyectos cuya valoración corresponda realizar a aquélla durante dicho período, salvo renuncia escrita expresa del mismo, producida con anterioridad a la constitución de la Comisión.

Por Resolución de 25 de abril de 2024, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, se nombraron los/las vocales para formar parte de la Comisión de ayudas a la producción de largometrajes y cortometrajes de 2024. No obstante, habiendo sido recibida la solicitud de renuncia de Doña Teresa Fernández Cuesta, Doña Rocío Mateo-Sagasta y Don Floreal Peleato Sellas, de su condición de vocal de esta Comisión, se procede a realizar su cese y un nuevo nombramiento.

En consecuencia, a la vista de lo establecido en los citados artículos,

Esta Dirección General resuelve:

Primero.

Nombrar miembros de la Comisión de ayudas a la producción de largometrajes y cortometrajes a los que se refiere el artículo 33.2.c) del Real Decreto 1084/2015, de 4 de diciembre, a los/las siguientes Vocales:

Javier Angulo Barturen.
Marta Ayuso López.
Mar Gaya Gómez.

cve: BOE-A-2025-6495
Verificable en https://www.boe.es

Manuel Cristóbal Rodríguez.
Sara Mansanet Royo.
Anna Marqués Emmo.
Queralt Pons Serra.
Pilar Tavora Sánchez.

Segundo.

La Comisión de ayudas a la producción de largometrajes y cortometrajes a la que se refiere el artículo 33.2.c) del Real Decreto 1084/2015, de 4 de diciembre, queda integrada por los/las siguientes Vocales:

Javier Angulo Barturen.
Marta Ayuso López.
Mar Gaya Gómez.
Manuel Cristóbal Rodríguez.
Pau Brunet-Fuertes.
Lucas Castán Rasal.
Elena Cid Sebastián.
James Lattimer.
Jon López Martín.
Sara Mansanet Royo.
Anna Marqués Emmo.
Queralt Pons Serra.
Jesús Silva Vilas.
Pilar Tavora Sánchez.

Tercero.

Los nombramientos producirán efectos desde el día de la fecha de la presente resolución.

Madrid, 24 de marzo de 2025.–El Director General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, Ignacio Camós Victoria.

cve: BOE-A-2025-6495
Verificable en https://www.boe.es